

Asunto: concepto técnico sobre la conformación de series.

Cordial Saludo Señora:

Hacemos referencia a la comunicación radicada en el AGN con el No., mediante la cual solicita concepto sobre la solicitud que se transcribe a continuación:

“[...] en el momento nos encontramos realizando una actualización de las TRD de la Entidad, sin embargo la administración desea modificar en la serie contratos el orden de los tipos para que a carpeta sea de fácil manejo y consulta, se propone que las propuestas que no fueron seleccionadas inicien el expediente, y luego si los tipos documentales que conforman la etapa precontractual y contractual”.

COMPETENCIA:

Previo a absolver la consulta, se señala que, de conformidad con la Resolución No. 106 del 16 de marzo de 2015 "Por la cual se establece el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los diferentes empleos de la planta de personal del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado", esta Subdirección de Gestión de Patrimonio Documental, es competente para absolver las peticiones y consultas que se dirijan a esta Entidad.

MOTIVO DE LA CONSULTA:

Conformación de series documentales.

DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE:

- Ley 594 de 2000.
- Acuerdo 060 de 2001.
- Decreto 1080 de 2015.

CONSIDERACIONES:

Sobre la respuesta, conviene precisar en primer término, que las consultas que se presentan a esta Entidad se resuelven de manera general, abstracta e impersonal, de acuerdo con las funciones conferidas en el ejercicio de las atribuciones de dirección y coordinación de la función archivística del Estado colombiano, expresamente señalada en la Ley 594 de 2000, y se circunscribe a hacer claridad en cuanto al texto de las normas de manera general, para lo cual armoniza las disposiciones en su conjunto, de acuerdo con el asunto que se trate y emite su concepto, ciñéndose en todo a las normas vigentes sobre la materia.

A. CONFORMACION DE EXPEDIENTES

Con el propósito de responder a su consulta para la denominación de las Serie Contratos y la conformación de este expediente, se presentan tres etapas del Contrato Precontractual, contractual y postcontractual, estas tres etapas se pueden agrupar en el expediente de cada contrato. Por lo tanto se puede ser viable conformar el expediente con esta documentación.

B. CONCLUSIÓN

En conclusión, para realizar una adecuada denominación de series apoyarse con la metodología establecida por el Archivo General de la Nación en el Mini Manual 4 elaboración de las Tablas de Retención Documental y posteriormente se basan para la organización de la documentación según la TRD deben actualizar esta Serie Contratos e incluir esta tipología en la TRD.

En los anteriores términos se absuelve la consulta planteada, la cual debe considerarse dentro de los parámetros establecidos en el Código Contencioso de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 28, del Título II, Derecho de Petición, capítulos I, II y III, sustituidos por la Ley 1755 de 2015, sobre el Alcance de los Conceptos.

Cordialmente,

NATASHA ESLAVA VÉLEZ

Subdirectora de Gestión del Patrimonio Documental

Anexos: N/A

Copia: N/A

Proyectó: José Julián Rey Correa – Profesional Universitario Grupo de Evaluación Documental y Transferencias Secundarias

Revisó: William Martínez Jiménez – Coordinador del Grupo de Evaluación Documental y Transferencias Secundarias

Archivado en: GEDTS – Conceptos técnicos